

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3a Y 3b DEL ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS NUMERALES 5.1 y 5.2 DEL ARTÍCULO 41.2.1.5.1.8. DEL DECRETO 1625/16.

Yo, JOHN ORLANDO, identificado con cédula de extranjería Nro. 308573 actuando en calidad de representante legal de la entidad FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE identificada con el NIT 812.002.41 6-5 para atender el requerimiento establecido en las normas de la referencia,

CERTIFICO:

Qué consultados los antecedentes judiciales de los miembros del órgano, Fundadores, Representantes Legales y miembros de los demás órganos de dirección, de la Fundación Acción Contra el Hambre (ESAL), se encontró que las siguientes personas:

Javier Yesid Velandia Leal Cédula Nro. 80449696

Pilar Andrea Medina Rangel Cédula Nro. 52700888

Wilmar Ivan Paez Pataquiva Cédula Nro. 11276432

Utilizando el nombre de Fundación Acción Contra el Hambre (ESAL) ACH

- a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acredita mediante los certificados de antecedentes judiciales que se adjuntan
- b. Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales, o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de marzo del 2019.


JOHN ORLANDO

C.E. Nro. 308573

Representante Legal – Fundación Acción Contra el Hambre

MEMORIA ECONÓMICA
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE
NIT: 812.002.416-5
EJERCICIO 2018

Proyecto	Cod. Contrato ACF-E	Nombre Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Base	Beneficiarios Directos	Cantidad - Grant (€)	Cantidad - Pesos (\$)	Sector Principal	Destinación del Recurso
Respuesta humanitaria ante desastres de origen natural o humano	COA1AQ	ECHO HIP 2018 - Putumayo-Nariño	15/04/2018	14/04/2019	Pasto - Puerto Asis	7.630	400.000	1.280.000.000	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	Ambiente y desarrollo sostenible
	COB2AB	OFDA- Aumentar la adaptabilidad de la población afectada por la crisis venezolana (Wayuus, población de acogida, retornados y venezolanos) en los municipios de Maicao y Riohacha, Departamento de Guajira, mejorando las practicas agricolas y fortaleciendo los medios de vida para contribuir a su seguridad alimentaria	16/04/2018	15/04/2019	Guajira	6.380	848.522	2.715.270.994	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	Protección Social
	COD1AM	Necesidades basicas y servicios esenciales a poblacion vulnerable: Construccion baño publico en Maicao.	01/10/2018	31/12/2018	Guajira	2.000	59.800	200.000.000	Agua, saneamiento & Higiene	Ambiente y desarrollo sostenible
	COD3AG	CERF: Acceso oportuno y de calidad a los servicios de agua, saneamiento e higiene y atencion en nutricion a poblacion afectada por la crisis humanitaria en la frontera colombo-venezolana en los municipios de Riohacha y Maicao, La Guajira, y en Norte de Santander.	17/08/2018	04/01/2019	Guajira	6.000	221.861	779.033.295	Agua, saneamiento & Higiene	Ambiente y desarrollo sostenible
	COD4AC	Asistencia humanitaria a la población vulnerable afectada por la crisis Venezolana en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira	24/04/2018	30/11/2018	Guajira	1.000	53.184	192.000.000	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	Protección Social
	COD4AE	FAO CERF Atención a la crisis migratoria Venezolana en el Departamento de la Guajira	09/11/2018	23/01/2019	Guajira	4.000	161.460	540.000.000	Agua, saneamiento & Higiene	Ambiente y desarrollo sostenible
	COF2AL	GAC HUMANITARIO: Crisis en las fronteras: WASH integrado, nutricion y asistencia humanitaria para la poblacion afectada por la crisis en los departamentos fronterizos de Nariño y Guajira, Colombia 2018-2019	01/04/2018	31/03/2019	Pasto - Guajira	8.670	506.560	1.620.992.000	Agua, saneamiento & Higiene	Ambiente y desarrollo sostenible
	COJ3AA	GOBIERNO NAVARRA: Acción Humanitaria - Respuesta de Emergencia ante la Crisis Humanitaria en la frontera colombo – venezolana, municipio de Maicao, La Guajira, Colombia	14/12/2017	31/03/2018	Guajira	4.000	120.000	384.000.000	Agua, saneamiento & Higiene	Protección Social
	COD5AR	Convenio OIM MRC Nariño (Tumaco)- Contribuir a la construccion de paz y la reconciliacion aumentando la inclusion social en las comunidades priorizadas, mediante la implementacion de proyectos comunitarios que mejoren la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo social	29/12/2017	31/07/2018	Pasto	150	58.528	204.000.000	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	Protección Social
	COD5AS	CONVENIO OIM MRC Guajira (La Paz-Cesar) - Contribuir a la construcción de paz y la reconciliación aumentando la inclusión social en las comunidades priorizadas, mediante la implementación de proyectos comunitarios que mejoren la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo social	29/12/2017	31/07/2018	Guajira	100	58.528	204.000.000	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	Protección Social

MEMORIA ECONÓMICA
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE
NIT: 812.002.416-5
EJERCICIO 2018

Proyecto	Cod. Contrato ACF-E	Nombre Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Base	Beneficiarios Directos	Cantidad - Grant (€)	Cantidad - Pesos (\$)	Sector Principal	Destinación del Recurso
Escuelas para la paz	COF4AG	Escuelas y comunidades para la paz: recuperacion de la gestion social, productiva y economica de las comunidades vulnerables por el conflicto armado en los departamentos de Putumayo, Cordoba y Nariño; y la crisis migratoria en los departamentos de: La Guajira, Norte de Santander, Nariño y Putumayo.	01/04/2017	30/09/2019	Monteria - Pasto - Puerto Asis	26.677	1.978.730	6.200.000.000	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	Educación
	COF7AF	SIDA humanitario anual 2018 - Asistencia humanitaria para la consolidacion de la paz en Nariño y Cordoba, Colombia.	01/04/2018	31/03/2019	Monteria - Pasto	6.446	615.385	1.969.230.720	Agua, saneamiento & Higiene	Protección Social
	COF9AA	Alcaldía de Puerto Asís III: Aunar esfuerzos para la construcción de restaurante escolar en la Vereda Piñuña Blanco, Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo	15/11/2017	15/01/2018	Puerto Asis	39	8.610	30.000.000	Agua, saneamiento & Higiene	
	COF9AE	Alcaldía de Puerto Guzman - Mejora de la calidad de vida, acceso a agua, saneamiento básico y las condiciones de alimentación de los niños, niñas, hombres y mujeres de las instituciones educativas de las Perlas, La Ceiba, El Recreo y José María, Municipio de Puerto Guzman	02/10/2017	02/03/2018	Puerto Asis	200	40.153	135.000.000	Agua, saneamiento & Higiene	
	COH7AD	Acceso a agua, saneamiento basico e higiene de los niños y niñas de las escuelas de Sachamate y San Rafael, en el Municipio de Puerto Guzman, departamento de Putumayo	01/03/2018	29/03/2019	Puerto Asis	29	45.714	160.000.000	Agua, saneamiento & Higiene	
Infraestructura COMUNITARIA y familiar para la paz	COA4AD	ONF ANDINA - Desarrollo Rural Integral del Guaviare para la Paz	12/06/2018	11/04/2021	Guaviare	400	874.697	2.799.030.400	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	
	COD1AL	Intervenciones en PPPs en zona de frontera, municipios priorizados y PACIs en procesos de soluciones.	01/03/2018	28/02/2019	Puerto Asis	2.000	138.238	463.885.000	Agua, saneamiento & Higiene	Ambiente y desarrollo sostenible
	COD3AE	Mejoramiento del acceso con oportunidad y calidad a los servicios de agua, saneamiento e higiene de niñas, niños y adolescentes y poblacion en general en las zonas de influencia de las ZVTN de Tumaco (Nariño) y Puerto Asis (Putumayo)	01/03/2018	15/03/2019	Pasto - Puerto Asis	3.000	260.710	915.446.003	Agua, saneamiento & Higiene	Protección Social
	COF9AI	Alcaldía Puerto Asis - ADECUACION Y TERMINACION DEL INTERNADO DE LA I.E.R. LA LIBERTAD , PUERTO ASIS, PUTUMAYO	06/09/2017	06/01/2018	Puerto Asis	273	18.657	64.648.305	Agua, saneamiento & Higiene	
	COF9AK	Alcaldía Puerto Asís - Convenio Londres: Construcción de una Caseta Comunitaria Barrio Londres - Puerto Asis	06/09/2017	06/01/2018	Puerto Asis	410	9.812	34.000.000	Agua, saneamiento & Higiene	
	COK0AC	FERROVIAL: Mejorar el acceso y calidad de agua para consumo humano de mujeres, hombres, niños y niñas vulnerables por las consecuencias del conflicto armado y el limitado acceso estatal en la comunidad de San Benito, Municipio de Lebrija, Departamento de Santander, Colombia.	01/01/2018	31/12/2018	Monteria	400	70.458	225.465.600	Agua, saneamiento & Higiene	
	COKAAM	Mejoramiento del acceso y calidad del agua para el consumo y saneamiento basico de hombres, mujeres, niños y niñas vulnerables, afectados por el conflicto en el corregimiento de Teteye, municipio de Puerto Asis, departamento Putumayo - Colombia	01/10/2018	31/03/2019	Puerto Asis	360	75.688	253.137.500	Agua, saneamiento & Higiene	

MEMORIA ECONÓMICA
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE
NIT: 812.002.416-5
EJERCICIO 2018

Proyecto	Cod. Contrato ACF-E	Nombre Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Base	Beneficiarios Directos	Cantidad - Grant (€)	Cantidad - Pesos (\$)	Sector Principal	Destinación del Recurso
Cambio Climático, gobernanza del agua y gestión medio ambiental	COA2AB	Reducción del riesgo post desastre en Mocoa Putumayo. desarrollo DE capacidades para la resiliencia urbana.	01/04/2018	30/09/2019	Puerto Asis	17.100	350.000	1.120.000.000	Gestión del Riesgo de Desastres	Ambiente y desarrollo sostenible
	COA5AA	ACF: EU AID VOLUNTEERS. Fortalecimiento de la capacidad de Resiliencia y respuesta de las comunidades vulnerables y afectadas por desastres a través del despliegue de los Voluntarios de la ayuda de la UE y de las actividades de creación de capacidad	01/12/2017	30/11/2019	Bogota	5	78.440	251.009.024	Gestión del Riesgo de Desastres	
Protección del estado nutricional	COB2AA	Aumentar la resiliencia y adaptabilidad de los hombres y mujeres Wayuu en el Municipio de Maicao, Departamento de Guajira, enfrente de la variabilidad climática (sequía) del territorio, mejorando las prácticas tradicionales agrícolas, ganaderas y comunitarias para contribuir a su seguridad alimentaria.	28/09/2017	28/02/2019	Guajira	300	241.856	773.938.840	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	Protección Social
	COD4AD	Derecho Humano a la Alimentación: Asistencia técnica para la promoción de acuerdos nacionales.	01/12/2017	30/05/2018	Bogota	120	52.397	180.058.502	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	Protección Social
	COD5AQ	Fondo Humanitario Colombia- Guajira - Atención en salud y nutrición y respuesta rápida en agua segura y promoción de la higiene en población de acogida y migrante, afectada por la variabilidad climática y la crisis venezolana en los municipios de Maicao, Manaure y Riohacha, departamento de La Guajira.	08/11/2017	07/07/2018	Guajira	2.560	125.892	402.853.440	Nutrición & Salud	Protección Social
	COF9AF	Contribuir a la protección del estado nutricional de población indígena Awa en los municipios de Tumaco y Barbacoas, Departamento de Nariño	19/09/2018	31/08/2019	Pasto	764	71.200	250.000.000	Nutrición & Salud	
	COKAAF	Mejora de la seguridad nutricional familiar con un enfoque en los primeros 1000 días de vida y generación de ingresos para mujeres, afectadas por la inundación en el municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo - Colombia	27/07/2017	26/07/2018	Puerto Asis	3.750	212.311	664.489.260	Seguridad alimentaria & Medios de Vida	
	COKAAH	UE TRUST FUND- Asistencia alimentaria y fortalecimiento de capacidades en nutrición para la protección del estado nutricional de familias en vulnerabilidad en el marco del objetivo de desarrollo rural integral en el departamento de Guaviare, Colombia.	11/06/2018	10/06/2019	Guaviare	1.600	135.072	432.230.400	Nutrición & Salud	
	COKAAN	Lactatón Mocoa 2018	15/06/2018	10/08/2018	Puerto Asis	429	8.288	28.000.000	Nutrición & Salud	
	COKAAO	Lactatón Pasto 2018	15/06/2018	10/08/2018	Pasto	541	10.952	37.000.000	Nutrición & Salud	

INFORME DE GESTIÓN

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE 2018

DONANTE	ZONA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PRESUPUESTO
ONF (UETF)	GUAVIARE	12/06/2018	11/04/2020	€ 870.000
EU AID VOLUNTEERS	BOGOTÁ	17/10/2018	16/10/2020	€ 30.664
EU AID VOLUNTEERS	BOGOTÁ	1/12/2017	30/11/2019	€ 78.440
FAO	BOGOTÁ	1/12/2017	30/05/2018	€ 52.397
FAO	GUAJIRA	9/11/2018	23/01/2019	€ 161.460
GOBIERNO DE NAVARRA	GUAJIRA	14/12/2017	31/03/2018	€ 120.000
OCHA	GUAJIRA	8/11/2017	7/07/2018	€ 125.892
OFDA	GUAJIRA	28/09/2017	28/02/2019	€ 241.856
OFDA 2	GUAJIRA	16/04/2018	15/04/2019	€ 950.000
OIM	GUAJIRA	29/12/2017	31/07/2018	€ 58.528
PMA VOUCHERS	GUAJIRA	24/04/2018	23/04/2019	€ 53.184
FUNDACIÓN ÉXITO (UETF)	GUAVIARE	12/06/2018	11/04/2020	€ 708.000
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	NARIÑO	19/09/2018	31/08/2019	€ 71.200
OIM	NARIÑO	29/12/2017	31/07/2018	€ 58.528
SIDA	NARIÑO-CORDOBA	1/04/2018	31/03/2019	€ 615.000
GAC	NARIÑO-GUAJIRA	1/04/2018	31/03/2019	€ 506.000
ECHO	NARIÑO-PUTUMAYO	15/04/2018	14/04/2019	€ 400.000
UNICEF MPTF	NARIÑO-PUTUMAYO	1/03/2018	15/03/2019	€ 260.000
COSUDE	NARIÑO-PUTUMAYO-CORDOBA	1/04/2017	30/09/2019	€ 1.900.000
ACNUR	PUTUMAYO	1/03/2018	31/02/2019	€ 100.000
ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	6/09/2017	6/01/2018	€ 9.812
ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	6/09/2017	6/01/2018	€ 18.657
ALCALDÍA DE PUERTO GUZMÁN	PUTUMAYO	2/10/2017	2/03/2018	€ 40.153
DIPECHO	PUTUMAYO	1/04/2018	30/09/2019	€ 350.000
FEXE	PUTUMAYO	1/03/2018	28/02/2019	€ 45.000
WATERAID	PUTUMAYO	1/10/2018	31/03/2019	€ 75.000
FERROVIAL	SANTANDER (CÓRDOBA)	1/01/2018	31/12/2018	€ 70.000

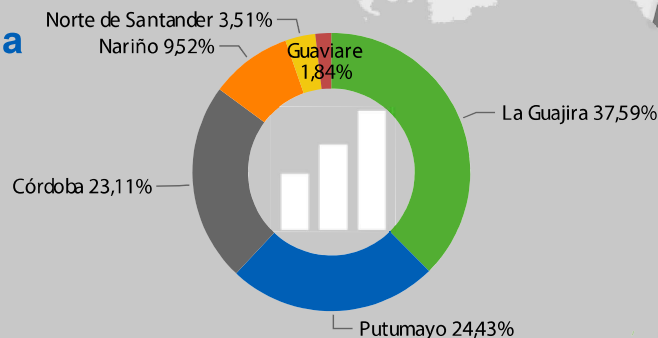
Beneficiarios totales 2018

Acción contra el Hambre Colombia

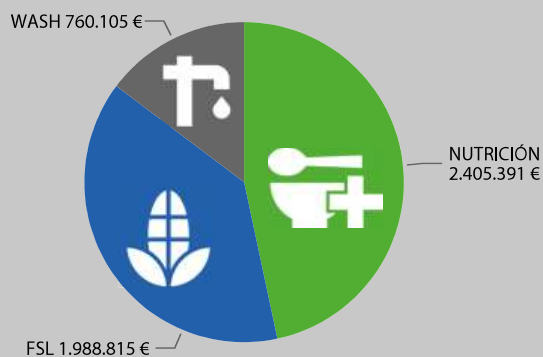
Durante el 2018 beneficiamos a más de **54.054** personas a lo largo de Colombia



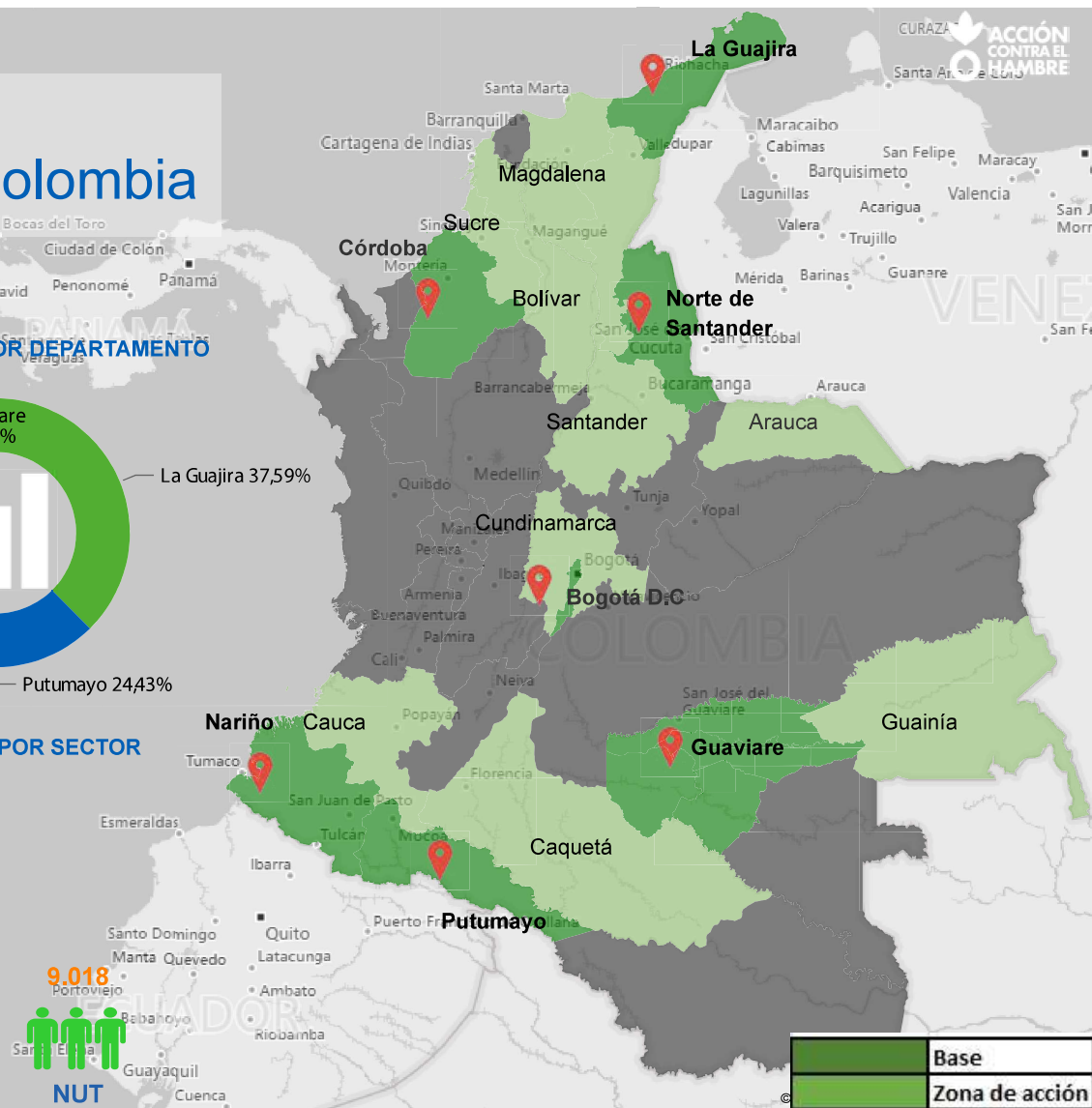
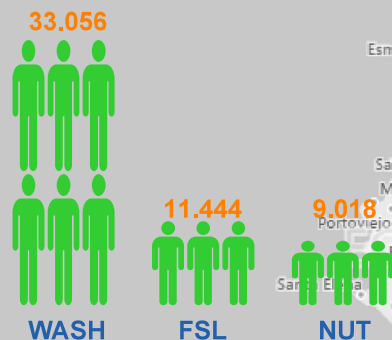
INTERVENCIÓN POR DEPARTAMENTO

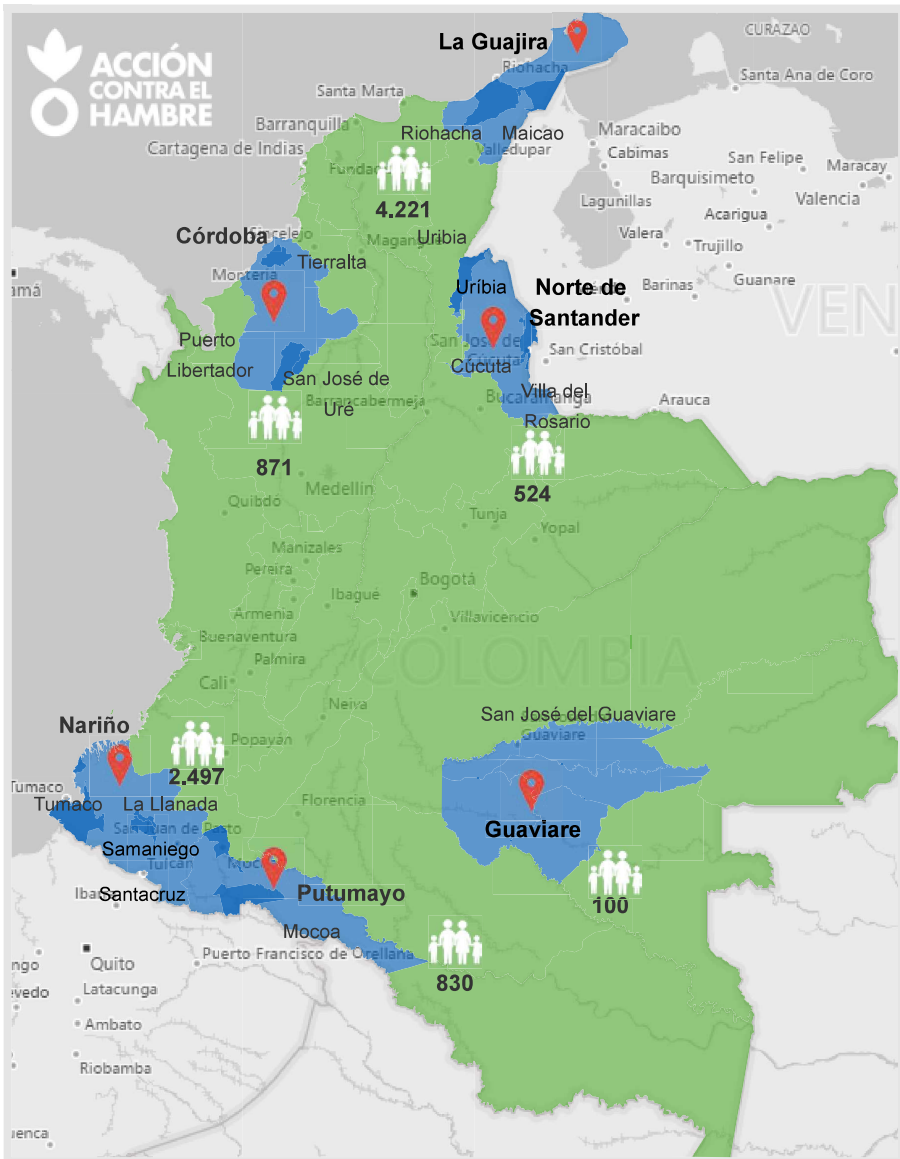


PRESUPUESTO POR SECTOR



BENEFICIARIOS POR SECTOR

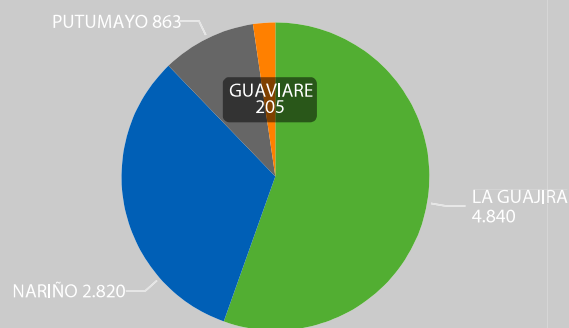




Beneficiarios Nutrición

Acción contra el Hambre 2018

ATENCIÓN MÉDICO-NUTRICIONAL

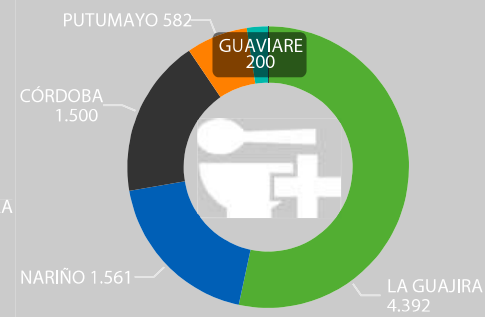


BENEFICIARIOS TOTALES



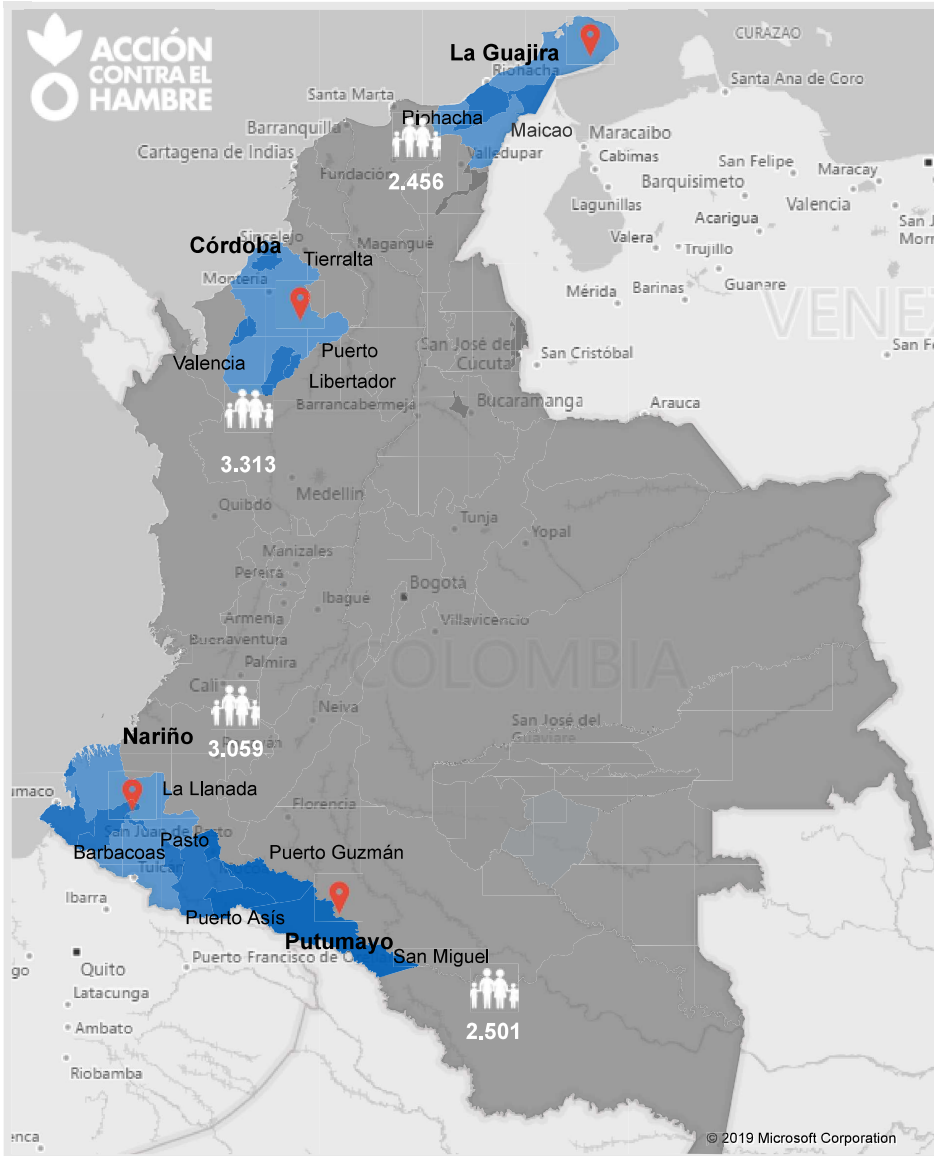
**9.044
Personas**

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES



PRESUPUESTO POR BASE

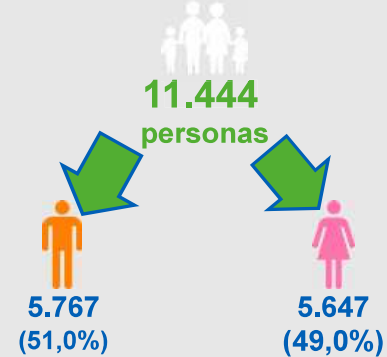




Beneficiarios Seguridad Alimentaria y Medios de vida

Acción contra el Hambre 2018

**DURANTE EL 2018
ATENDIMOS A**



BENEFICIARIOS POR DEPARTAMENTO



BENEFICIARIOS POR SECTOR

Intervenciones agrícolas y/o forestales



7.134

Ayuda alimentaria

2.013

Medios de vida

1.131

Multipurpose
Cash

1.720

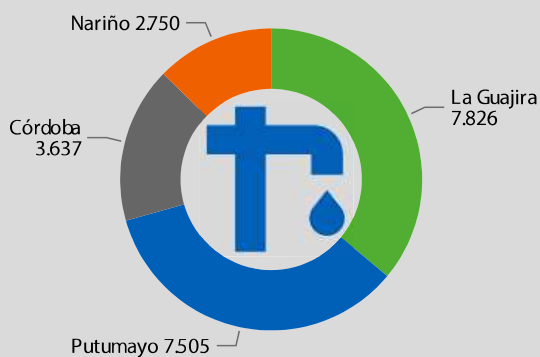
Incidencia

259

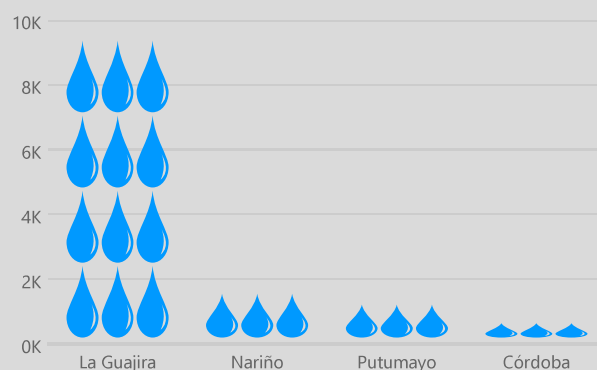
Beneficiarios WASH

Acción contra el Hambre 2018

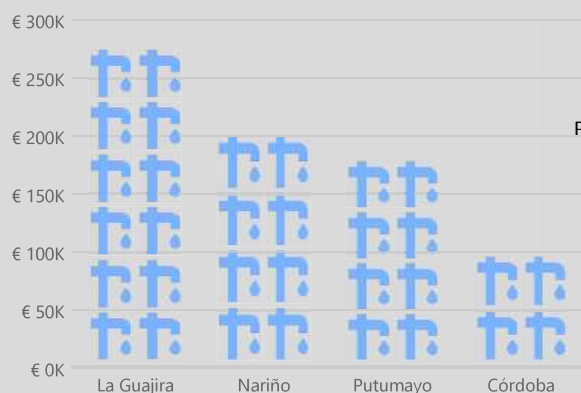
ACCESO A AGUA PARA CONSUMO



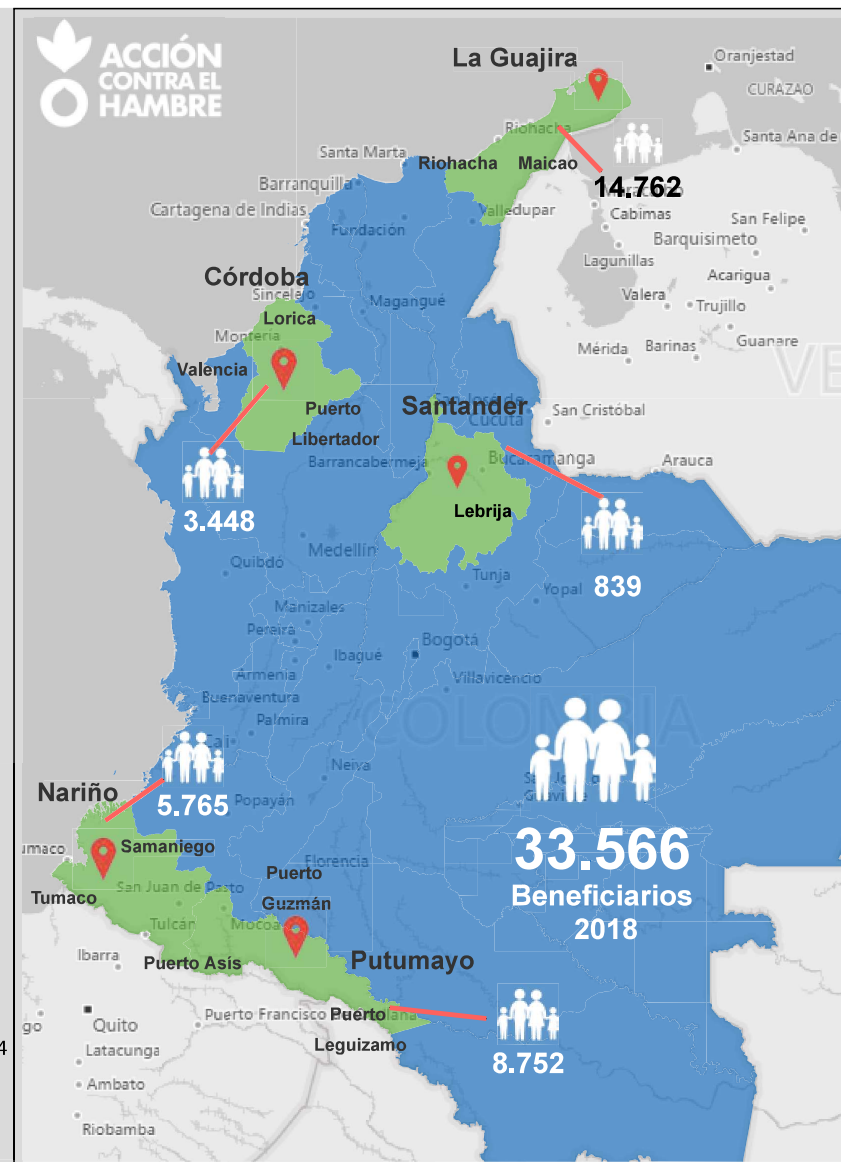
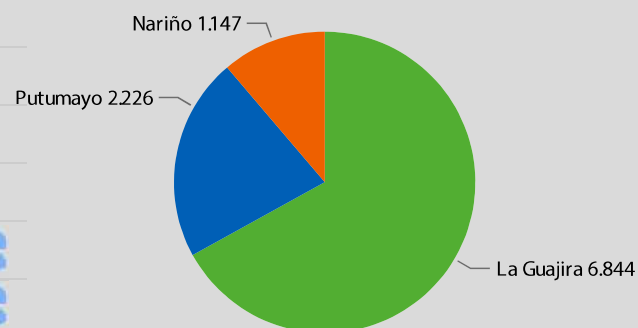
POBLACIÓN QUE RECONOCE PRÁCTICAS CLAVE DE HIGIENE



PRESUPUESTO TOTAL (€)



ACCESO A SERVICIOS DE SANEAMIENTO





FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE NIT 812.002.416-5

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

De : ENE 1/2018 A : DIC 31/2018

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
11 Efectivo y equivalentes		7.034.527.603	8.099.857.102
1105 CAJA	16.554.767		
1110 MONEDA NACIONAL	6.519.753.660		
1120 CUENTAS DE AHORROS	498.219.175		
13 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR		1.065.329.500	
1330 ANTICIPOS Y AVANCES	294.993.632		
1335 PARA CONTRATOS	56.242.543		
1350 CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	1.947.250		
1380 CUENTAS POR COBRAR A TERCEROS	712.146.075		
ACTIVO FIJO			
15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		1.118.466.486	1.118.466.486
1524 EQUIPO DE OFICINA	35.445.752		
1528 EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	82.402.608		
1532 EQUIPO MEDICO - CIENTIFICO	52.219.632		
1540 FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	946.053.662		
1544 FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL Y/O MARITIMO	2.344.832		
TOTAL ACTIVO			9.218.323.588
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
23 Acreedores Comerciales Y Otras Cuentas Por Pagar		1.323.513.343	1.713.206.666
2305 CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	160.950.027		
2335 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	601.987.780		
2350 CUENTAS POR PAGAR A FINANCIADORES	2.119.148		
2380 ACREEDORES VARIOS	558.456.388		
25 PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		337.098.176	
2510 CESANTIAS CONSOLIDADAS	172.505.153		
2515 INTERESES SOBRE CESANTIAS	2.977.896		
2525 VACACIONES CONSOLIDADAS	43.379.427		
2570 RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA BENEFICIOS A EMPLE	118.235.700		
29 PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		52.595.147	
2965 PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTES			
2965 RETENCIONES EN LA FUENTE	52.595.147		
TOTAL PASIVO			1.713.206.666
PATRIMONIO			
31 CAPITAL SOCIAL		229.039.178	
3140 FONDO SOCIAL	229.039.178		
36 RESULTADOS DEL EJERCICIO		6.630.620.873	
3605 EXEDENTES DEL EJERCICIO	7.009.215.715		
3610 PERDIDA DEL EJERCICIO	378.594.842		
39 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA		645.456.872	
3905 ADOPCION POR PRIMERA VEZ	530.560.667		
3910 PERIODO DE TRANSICION	114.896.205		
TOTAL PATRIMONIO			7.505.116.923
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			9.218.323.588

John Orlando
Representante Legal

Yulie Adriana Martínez Lozada
Contadora
T.P140049-T



FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE NIT 812.002.416-5

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

De : ENE 1/2018 A : DIC 31/2018

TOTAL INGRESOS			19.916.768.053
OPERACIONALES		19.861.975.435	
INGRESOS SEDE	1.110.900.000		
INGRESOS FUNDRAISING	266.712.990		
INGRESOS PARA EJECUCION DE PROYECTOS	18.484.362.445		
NO OPERACIONALES		54.792.618	
OTRAS VENTAS	47.000.000		
FINANCIEROS	7.792.618		
INCAPACIDADES LABORALES	2.462.255		
TOTAL GASTOS			12.907.552.338
GASTOS ORDINARIOS		12.818.265.158	
SALARIOS	3.826.322.781		
HONORARIOS	472.648.636		
IMPUESTOS	11.132.645		
ARRENDAMIENTOS	434.529.754		
CONTRIBUCIONES	5.000.000		
SEGUROS	69.813.927		
SERVICIOS	1.032.017.118		
GASTOS LEGALES	14.619.955		
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	207.023.286		
ADECUACION E INSTALACION	4.509.686		
GASTOS DE VIAJE	653.207.056		
DEPRECIACIONES	138.488.960		
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	323.979.609		
DIVERSOS	5.624.971.746		
FINANCIEROS		89.287.180	
FINANCIEROS	87.891.266		
OTROS GASTOS NO ORDINARIOS	1.395.914		
UTILIDAD DEL EJERCICIO			7.009.215.715

John Orlando
Representante Legal

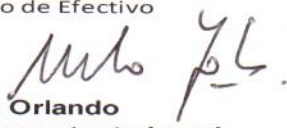
Yulie Adriana Martinez Lozada
Contadora
T.P140049-T



FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE NIT 812.002.416-5

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

De : ENE 1/2018 A : DIC 31/2018

<u>Actividad en Operación</u>		
Excedente del Ejercicio Año 2017	7.009.215.715	
<u>Efectivo Generado En Operación</u>		<u>7.009.215.715</u>
<u>Cambios en Partidas Operacionales</u>		<u>-558.411.566</u>
Inversiones		
Deudores	-965.126.342	
Costos y Gastos por Pagar	916.521.401	
Acreedores Varios		
Excedentes 2017	686.549.479	
Retención Y Aportes de Nomina		
Impuestos Gravámenes y tasas		
Acreedores Varios		
Obligaciones Laborales	176.742.854	
<u>Flujo de Efectivo Neto en Operación</u>		<u>6.450.804.149</u>
<u>Actividades De Financiamiento</u>		
Ingreso Recibidos Para Terceros		
<u>Flujo de Efectivo en Financiamiento</u>		
<u>Actividades de Inversión</u>		
Propiedad Planta Y Equipo	-745.620.802	
<u>Flujo De Efectivo E Inversión</u>		<u>-745.620.802</u>
<u>Aumento Del Efectivo</u>		<u>5.705.183.347</u>
Efectivo Al 31-12-2017	1.329.344.256	
Efectivo Al 31-12-2018	7.034.527.603	
Aumento de Efectivo	-5.705.183.347	
 John Orlando Representante Legal	 Yulie Adriana Martinez Lozada Contadora T.P140049-T	

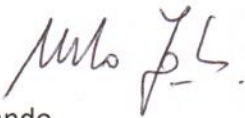


FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE NIT 812.002.416-5

ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO

De : ENE 1/2018 A : DIC 31/2018

Concepto	Saldo 01/01/2018	Incremento	Disminución	Saldo 31/12/2017
Capital social	229.039.178,00			229.039.178,00
Estado situacion Financiera de apertura	645.456.872,00			645.456.872,00
Utilidades del ejercicio	-378.594.842,00	7.009.215.714,91	691.536.450,00	-378.594.842,00


John Orlando
Representante Legal


Yulie Adriana Martínez Lozada
Contadora Publica
T.P 140049-T

**CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL CUMPLIMIENTO NUMERAL 13 DEL
PARÁGRAFO 2 DEL ARTICULO 364-5 ESTATUTO TRIBUTARIO**

Yo, JOHN ORLANDO, identificado con cédula de extranjería Nro. 308573 actuando en calidad de representante legal de la entidad FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE identificada con el NIT Nro. 812.002.416-5 y YULIE ADRIANA MARTINEZ LOZADA identificada con cédula de ciudadanía Nro.52320381 en mi calidad de Contador de la nombrada Fundación, conforme al número de tarjeta profesional Matrícula: T.P.140049-T para atender el requerimiento establecido en las normas de la referencia,

CERTIFICAMOS

Qué la Fundación Acción Contra el Hambre (ESAL), cumple que las siguientes obligaciones:

Artículo 364-5 Estatuto Tributario, Parágrafo 2, Numeral 13,

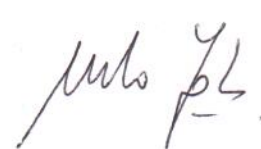
Se presentó declaración de renta durante los años anteriores en cumplimiento con las disposiciones, y que en los estados financieros del año gravable 2019 arroja un resultado de excedente fiscal por SIETE MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M.CTE (\$7.009.215.715).

Cumplimiento del Artículo 19 del Estatuto Tributario: Contribuyentes del régimen tributario especial, la Fundación se encuentra legalmente constituida, y que su objeto social es de interés general y social combatiendo el hambre.

Cumplimiento de la actividad meritoria en pagos de salarios de personal administrativo y técnico en Bogotá y las bases de Guajira, Putumayo, Pasto. Montería, San Jose de Guaviare y Norte de de Santander también la Fundación se encuentra al día y durante los últimos seis (6) meses se han hecho los pagos de aportes parafiscales y prestaciones sociales, lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento en obligaciones con terceros, proveedores, entidades de control y vigilancia, durante todos los años anteriores

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de marzo del 2019.


JOHN ORLANDO

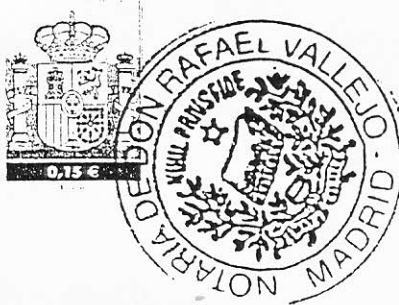
C.E.Nro. 308573


YULIE ADRIANA MARTINEZ

Cédula Nro.52320381

Matrícula: T.P.140049-T

10/2004



5X0391562

ESTATUTOS DE LA FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1. Denominación

La "Fundación Acción Contra el Hambre" (la "Fundación") es una Fundación sin ánimo de lucro, de ámbito estatal.

La Fundación se regirá por su escritura de constitución, por los presentes Estatutos, por las normas de régimen interno que dicte el Patronato de la misma, por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, y por las demás normas de la legislación vigente que en cada momento le sean de aplicación.

Artículo 2. Naturaleza Jurídica

La Fundación tiene personalidad jurídica propia desde su inscripción en el Registro de Fundaciones, y plena capacidad de obrar, pudiendo, en consecuencia, adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, realizar actos jurídicos de administración y de dominio, dictar sus propias normas de gobierno y obligarse en los términos que autoricen las leyes.

La Fundación podrá, asimismo, alquilar, enajenar, o de cualquier otra manera disponer de los bienes que posea, una vez obtenidas las necesarias autorizaciones administrativas si ello fuere preciso y siempre de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3. Duración

La Fundación se establece con carácter permanente, y por tanto, tendrá una duración ilimitada, dando comienzo a sus actividades una vez que haya quedado inscrita en el Registro de Fundaciones.



DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente

Fecha 18 JUL. 2005

EL FUNCIONARIO

10/2004



5X0391558

NOTARIA DE
D. RAFAEL VALLEJO ZAPATERO
Plaza Marqués de Salamanca, 10
28006 MADRID
Tel: 91 676 71 80



DILIGENCIA: Para hacer constar que
cotejado este documento con el
original concuerda fielmente

Fecha 18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL
PATRONATO DE LA FUNCIÓN "ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE"
SOBRE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PATRONOS Y MODIFICA-
CIÓN DE ESTATUTOS. -----

NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

EN MADRID, a veintiocho de Diciembre de dos
mil cuatro. -----

Ante mí, RAFAEL VALLEJO ZAPATERO, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y re-
sidencia en esta capital, -----

----- COMPARECE:-----

DON OLIVIER LONGUE, mayor de edad, soltero,
de nacionalidad francesa, habla español, domici-
liado en Madrid, calle Almirante, número 16. ----

Con Tarjeta de Residencia número X-1941246-
T, vigente. -----

----- INTERVIENE: -----

En nombre y representación del Patronato de
la FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, anterior-



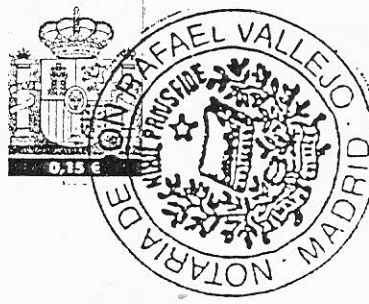
DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente	
Fecha	18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO	

mente denominada "FUNDACIÓN ACCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL HAMBRE", domiciliada en Madrid-28010, calle Caracas número 6, 1º, con C.I.F. C-81164105, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gabriel Bale-riola Lucas, el 28 de Febrero de 1.995, número 677 de su protocolo, clasificada como "benéfica de asistencia social", e INSCRITA en el Ministe-rio de Asuntos Sociales con fecha 24 de Abril de 1.995. -----

Se halla facultado para este acto en virtud del poder general que le fue conferido por el Pa-tronato de la Fundación por acuerdo adoptado el 3 de diciembre de 1.998, elevado a público mediante escritura autorizada por mí, el día 23 de Diciem-bre de 1.998, con el número 5.589 de mi protoco-lo, copia auténtica de la cual me exhibe y de la que, sin limitación ni condicionamiento con lo omitido, resulta facultado, entre otras cosas, para lo siguiente: -----

"Asimismo, se faculta al citado Sr. Longué para que pueda elevar a público, en nombre de la Fundación, los acuerdos adoptados por el Patrona-to que sea necesaria su inscripción, pudiendo

10/2004



5X0391559

otorgar cuantas escrituras de aclaración, subsanación o rectificación sean necesarias para procurar su inscripción en el Protectorado y en el Registro de Fundaciones." -----

Y además en virtud de los acuerdos que por la presente se elevan a públicos. -----

----- CAPACIDAD -----

Previo asegurarme la vigencia de tal poder, tiene, a mi juicio, según interviene, la legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DE LA FUNDACIÓN y, a tal efecto, -----

----- D I S P O N E: -----

Que solemniza y eleva a público los acuerdos tomados por el Patronato de la Fundación en su reunión celebrada el día 16 de Diciembre de 2.004, contenidos en un certificado expedido por Don Rodrigo Uría Meruéndano, en su calidad de Secretario de dicho Patronato, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don José Luis Leal Mal-



DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente

3
Fecha

18 JUL. 2005

EL FUNCIONARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente

18 JUL. 2005

Fecha

EL FUNCIONARIO

donado, cuyas firmas considero legítimas por ser idénticas a las que ya figuran en mi protocolo general, y cuyo certificado se compone de dos folios escritos únicamente por su anverso. -----

Me entrega dicho certificado en unión de los Estatutos a que el mismo certificado se refiere en su punto segundo, compuestos de trece folios de papel común escritos únicamente por su anverso, que dejo incorporados a esta matriz para su complemento y posterior traslado a las copias que de la misma se expidan, previo su oportuno reintegro. -----

-----OTORGAMIENTO -----

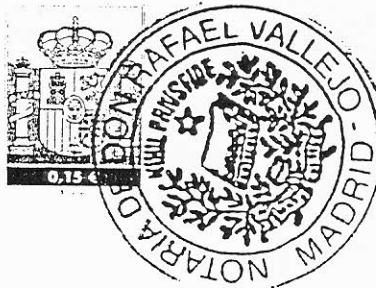
Así lo dice y otorga el señor compareciente, según actúa, a quien hago las advertencias legales pertinentes, en especial las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y permitida por mí, el Notario, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento Notarial, que lea la presente escritura, manifiesta quedar enterado de su contenido, presta su consentimiento y la firma. ----

-----AUTORIZACIÓN -----

Yo, el Notario, doy fe de haber identificado



10/2004



5X0391560

al señor compareciente por la documentación exhibida y reseñada en la comparecencia, de conformidad con el párrafo c) del artículo 23 de nuestra Ley Orgánica, y de todo lo demás contenido en este instrumento público que dejo extendido en tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivos para documentos notariales, de la serie 5X, números 0387256, 0387257 y el del presente.= Están las firmas de los comparecientes. Signado: RAFAEL VALLEJO ZAPATERO. Rubricados y sellado.

----- DOCUMENTO UNIDO -----

DILIGENCIA: Para hacer constar que
cotejado este documento con el
original concuerda fielmente

Fecha 18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO





10/2004



5X0391561

D. Rodrigo Uría Meruéndano, como Secretario del Patronato de la Fundación "ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE", con domicilio en C/ Caracas, nº 6 (C.P.-28.010) con CIF nº G81164105, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Asuntos Sociales con el nº MAD 29/0968/001,

CERTIFICO

Que, el Patronato de la Fundación, constituido en Madrid, en sesión celebrada en su domicilio social, el día 16 de Diciembre de 2.004, con asistencia de la mayoría de sus Patronos, adoptó por unanimidad entre otros los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- En conformidad con lo acordado en la reunión de este Patronato de fecha 8 de junio de 2.004, se nombra como nuevos patronos, por un plazo de cinco años, a las siguientes personas:

- D. Luis Bassat Coen, mayor de edad, vecino de Barcelona, c/ Ferrán Agulló nº 8 con DNI-NIF nº 36878821-T
- Dña. Carmen Posadas Mañe, mayor de edad, vecina de Madrid, c/ Jovellanos nº 5 con DNI-NIF nº 33511495-N

Los Patronos nombrados, presentes en la reunión, aceptan el cargo y declaran no hallarse inhabilitados en la Ley 50/2.002 de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás normas de aplicación.

SEGUNDO.- Sin perjuicio a señalar y recoger que el comunicado, de fecha 14 de septiembre de 2.004, del Director General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad de la Subdirección de Participación, Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, señala que no ve inconveniente legal en llevar a cabo las modificaciones estatutarias que fueron aprobadas en la reunión de 8 de junio de 2.004 de este patronato y, entendiendo que el Protectorado es la autoridad competente para velar por el correcto ejercicio de la Fundación, procede recoger las observaciones del citado comunicado, modificando los artículos que contiene, mediante una nueva redacción de los Estatutos en un solo texto, comprensivo de la integridad de todos y cada uno de sus artículos, texto integro que está comprendido en 13 folios de papel común.

DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente

18 JUL. 2005

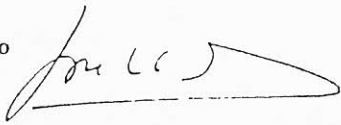
Fecha EL FUNCIONARIO



TERCERO.- Se autoriza a D. Olivier Longue para que eleve a Escritura Pública los acuerdos que procedan y se haga necesaria su inscripción en el Registro de Fundaciones, quedando facultado para otorgar cuantas escrituras de aclaración, rectificación o subsanación sean necesarias a tal fin.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente en Madrid a, 22 de Diciembre de 2.004

VºBº



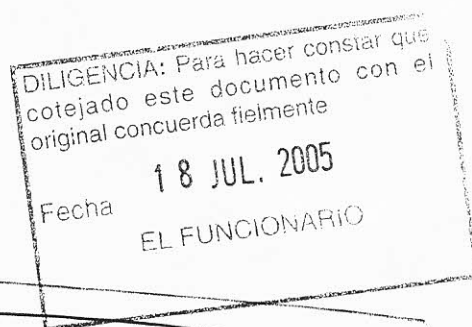
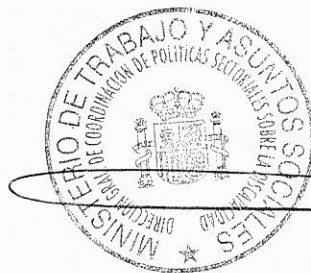
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

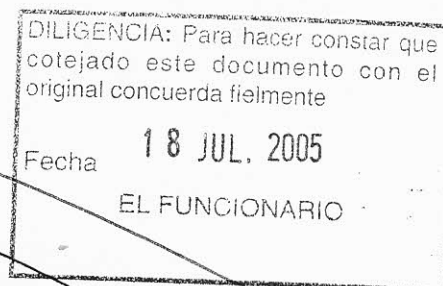
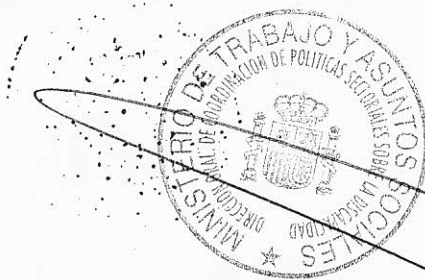
D. José Luis Leal Maldonado



EL SECRETARIO

D. Rodrigo Uría Meruéndano





Artículo 4. Domicilio y ámbito territorial.

El domicilio de la Fundación radicará en la calle Caracas nº 6 1º de la ciudad de Madrid.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio a cualquier otro lugar en la ciudad de Madrid, mediante la oportuna modificación estatutaria en la forma prevista en la legislación vigente.

La Fundación desarrollará sus actividades en el conjunto del territorio español, y en aquellos países que necesiten ayuda humanitaria

CAPITULO II

OBJETO, APLICACIÓN DE LAS RENTAS AL OBJETO FUNDACIONAL Y DETERMINACION DE BENEFICIARIOS

Artículo 5. Objeto fundacional

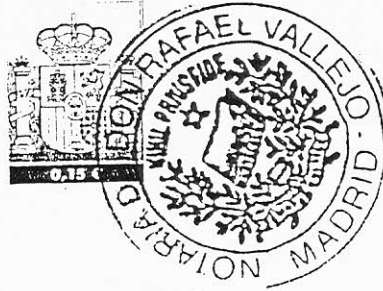
Constituye el fin y el objeto de la Fundación la realización de todo tipo de actividades que contribuyan a combatir el hambre en el mundo, y en especial la organización de misiones de urgencia humanitaria a zonas afectadas por problemas de nutrición, sanidad e hidrología, así como la formación de personal especializado en materia de nutrición, sanidad e hidrología para su envío a dichas misiones humanitarias.

Artículo 6. Aplicación de las rentas al objeto fundacional y determinación de beneficiarios.

En el desarrollo de sus fines, la Fundación podrá disponer libremente de sus recursos presentes y futuros con sujeción a las reglas enunciadas a continuación y respetando, en todo caso, el capital fundacional, mediante la financiación directa o indirecta de actividades y la contribución de fondos en el marco de acuerdos de colaboración con entidades extranjeras de carácter asistencial e idéntico o análogo fin, así como cualquier otra entidad pública o privada, española o extranjera, para el desarrollo de proyectos comunes en el marco del fin fundacional.

De igual manera la Fundación podrá desarrollar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales, o sean complementarias o accesorias de las mismas, así como participar en sociedades mercantiles en las que no se responda personalmente de las deudas sociales, todo ello de acuerdo con la normativa vigente y con los presentes Estatutos.

10/2004



5X0391563

Se establecen como reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional las siguientes:

1ª El capital fundacional no podrá ser empleado para la financiación directa o indirecta de actividades o la contribución de fondos en el marco de los acuerdos de colaboración anteriormente descritos.

2ª A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado al menos el 70 por ciento de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para su obtención.

Son destinatarios de los beneficios fundacionales los colectivos formados por aquellas personas e instituciones que se beneficiarán de las actividades de la Fundación. No existen, en consecuencia, beneficiarios concretos o determinados que estén legitimados a exigir el disfrute de los beneficios derivados de las actividades fundacionales, y serán determinados por la Fundación en atención a las circunstancias económicas, de necesidad o a cualquiera otra situación de auxilio humanitario conforme al objeto fundacional y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en cada momento.

CAPITULO III

PATRIMONIO DE LA FUNDACION

Artículo 7. Patrimonio

El Patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por todo tipo de propiedades mobiliarias o inmobiliarias, acciones, obligaciones o cualquier otro tipo de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. Dichos bienes y derechos de la Fundación se entenderán adquiridos y afectos de modo expreso a la consecución del objeto fundacional.

Artículo 8. Dotaciones

La dotación Patrimonial de la Fundación estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.



DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente

Fecha 18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que
cotejado este documento con el
original concuerda fielmente

Fecha 18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO

Artículo 9. Recursos anuales

Constituirán los recursos anuales de la Fundación los siguientes:

- a) Las rentas que produzca el Patrimonio de la Fundación.
- b) Los ingresos que pudiera obtener de otras actividades
- c) Las subvenciones, aportaciones u otras liberalidades que pudiera recibir.

Todas las referidas cantidades serán aplicadas a la consecución de los fines fundacionales.

CAPITULO IV

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y GESTION

Sección 1ª: Patronato y estructura administrativa

Artículo 10. Estructura Administrativa

La Fundación estará regida por el Patronato.

Podrán existir asimismo los siguientes órganos de la Fundación, la creación efectiva de los cuales y su funcionamiento se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos:

- a) Un Comité Ejecutivo.
- b) Cualquier otro órgano que el Patronato considerara necesario crear y así lo acordase.

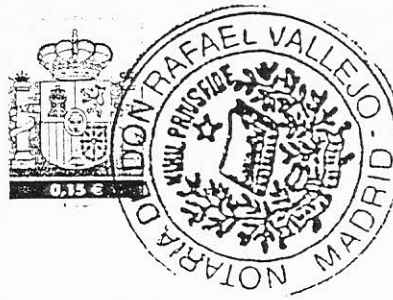
En cada caso, los órganos de la Fundación estarán asistidos por los Consejos Asesores en el supuesto de que el patronato decidiese crear éstos.

Artículo 11. El Patronato

El gobierno, administración y disposición del Patrimonio de la Fundación se confía a un Patronato que será nombrado y actuará con sujeción a las normas contenidas en estos Estatutos.



10/2004



5X0391564

El Patronato, supremo órgano de administración de la Fundación, queda vinculado al cumplimiento del fin fundacional y dispondrá a tal efecto de todas las facultades que en Derecho se precisen para el cumplimiento de tal fin y, como depositario de la voluntad de la Fundadora, interpretará, sin limitación alguna, los presentes Estatutos, de acuerdo con la legislación vigente en materia de fundaciones.

El Patronato, ejercerá sus funciones libre de cualquier interferencia u obstáculo, y sus acuerdos vincularán a la Fundación.

Artículo 12. Patronos

Los cargos del Patronato serán gratuitos. En consecuencia, sus titulares los desempeñarán sin devengar retribución alguna su ejercicio.

Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad y residencia, que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.

Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato, y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

Los Patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada ante notario, o mediante alguno de los demás procedimientos que recoge la Ley.

En todo caso, la aceptación se notificará formalmente al Protectorado, y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Artículo 13. Composición del Patronato

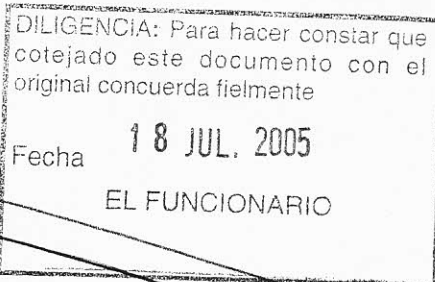
El Patronato podrá estar constituido por un máximo de 15 patronos y un mínimo de tres, que elegirán entre ellos un Presidente, por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

El Patronato elegirá, asimismo, un Vicepresidente entre sus miembros, el cual ejercerá las funciones de Presidente, si éste último estuviese ausente o no pudiera actuar como tal y un Secretario, que podrá no ostentar la condición de Patrono.



DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente.

Fecha 18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO



Artículo 14. Cambios en el Patronato

Todos los Patronos permanecerán en el desempeño de sus funciones por un período de hasta cinco años.

Cualquier Patrono podrá ser cesado, sustituido o suspendido en el desempeño de sus funciones en los supuestos previstos por la Ley y, además, si el Patrono fuese incapaz de desempeñar sus funciones (siendo concluyente, a tal respecto, el acuerdo adoptado por la totalidad del resto de los Patronos).

Artículo 15. Reuniones del Patronato

El Presidente del Patronato convocará una reunión del mismo al menos dos veces al año, en las cuáles habrá de aprobarse, respectivamente, el Plan de Actuación (Junta del Plan de Actuación) y las Cuentas Anuales, junto con la Memoria Económica de la Fundación (La Junta Ordinaria). El Presidente convocará además las reuniones del Patronato que estime oportunas.

Además, el Presidente convocará reunión del Patronato siempre que así lo soliciten por escrito al menos una tercera parte de los Patronos, especificando los asuntos que deben ser incluidos en el Orden del Día de la reunión. Dicha reunión deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la recepción por el Presidente de dicha comunicación escrita.

La Junta Ordinaria del Patronato aprobará la Memoria de las actividades realizadas y los documentos contables correspondientes al año anterior. La Junta del Plan de Actuación aprobarán los objetivos y el programa de actividades para el año siguiente. No obstante lo anterior, el Patronato puede incluir en el Orden del Día cualquier otro asunto que considere conveniente.

Las convocatorias de las reuniones serán enviadas por el Secretario en representación del Presidente, por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los patronos, por correo, por fax, por telex, por facsímil, por telegrama, o por cualquier otro medio que deje constancia de su recepción, con una antelación de al menos quince días con respecto a la fecha de la reunión, indicando la hora y el lugar de la misma y especificando el Orden del Día.

Por razones de urgencia las reuniones del Patronato se podrán celebrar por escrito y sin sesión cuando ningún patrono se oponga a este procedimiento.

Artículo 16. Quórum

Únicamente existirá quórum en una reunión del Patronato, y, por tanto, el Patronato únicamente podrá deliberar y adoptar acuerdos si:



10/2004



5X0391565

a) la convocatoria de la reunión ha sido enviada en la forma establecida en el artículo 15, a todos los Patronos que desempeñen tales cargos a dicha fecha, y al menos se encuentren presentes o debidamente representados la mitad más uno de los Patronos

b) si todos los Patronos encontrándose presentes sin haber sido convocados, acuerdan por unanimidad celebrar la reunión.

A los efectos de este artículo, se considerará que un Patrono está presente por sí, si estuviere representado por otro Patrono que designase por escrito o por cualquier medio telemático, expresamente y para esa reunión en concreto, siguiendo las estipulaciones de la Ley.

Artículo 17. Desarrollo de las reuniones

Las reuniones del Patrono serán presididas por el Presidente o si éste no está presente o no puede o no desea actuar como tal, por el Vice-Presidente, o si ambos no están presentes o no pueden o no desean actuar como tales, por cualquier Patrono elegido a tal efecto por los Patronos presentes.

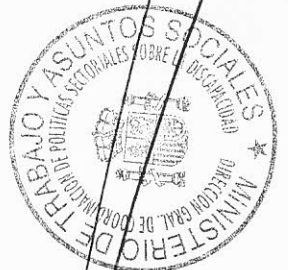
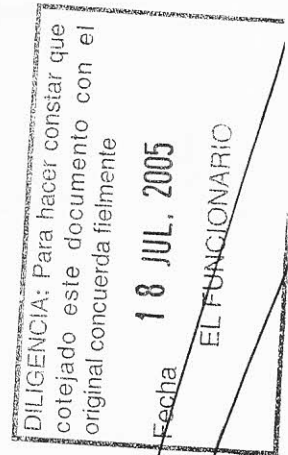
Los acuerdos o decisiones del Patronato se adoptarán por mayoría de votos, teniendo a estos efectos cada Patrono un voto, excepto el Presidente que dispondrá de voto de calidad.

Excepcionalmente, en ocasiones reconocidas unánimemente por todos los Patronos como de urgencia, los acuerdos podrán ser adoptados con la aprobación por escrito de todos los Patronos.

Los acuerdos del Patronato se recogerán en un Libro de Actas, que será firmado por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente y será custodiado en el domicilio de la Fundación, quedando a disposición de todos los Patronos para su inspección. El Secretario podrá también, en todo caso con el Visto Bueno del Presidente, emitir certificaciones de los acuerdos adoptados por el Patronato recogidos en las actas, cuando así lo requiriese la ley o cualquiera de los Patronos lo solicitase por escrito.

Artículo 18. Competencias del Patronato.

La competencia del Patronato se extiende a todos los actos y negocios jurídicos concernientes a la representación y gobierno de la Fundación, así como a la libre administración y disposición de todos los bienes que integran su Patrimonio, rentas y productos y al ejercicio de todos sus derechos y acciones, de acuerdo con las limitaciones y reglas contenidas en estos Estatutos y en la legislación vigente.





DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente	
Fecha	18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO	

Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, corresponderá por tanto al Patronato, una vez obtenida la autorización del Protectorado cuando ésta sea preceptiva conforme a la legislación vigente:

a) Establecer reglamentos o instrucciones de régimen interno de la Fundación.

b) Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos, y contratos, ante el Estado Español, Estados Extranjeros, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Autoridades, Centro y dependencias de la Administración, Tribunales nacionales o internacionales o tribunales arbitrales, en el ejercicio de todos los derechos, acciones y procedimientos en los que sea parte la Fundación. El patronato iniciará, por todos sus trámites, instancias y recursos, cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios interesen directa o indirectamente a la Fundación cualquiera que sea el procedimiento, instancia o recurso requerido de acuerdo con la legislación vigente, en vía civil, penal, administrativa, contenciosa-administrativa, laboral y ante todo tipo de tribunales españoles y extranjeros.

c) Negociar, concertar y solemnizar toda clase de operaciones y contratos, sujetos a la ley española o extranjera, otorgado a tal efecto los documentos públicos y privados oportunos.

d) Acordar el uso y colocación de fondos disponibles y realizar inversiones dentro o fuera de España, en nombre y en interés de la Fundación, incluyendo, pero sin limitarse a, compras, ventas, alquileres, hipotecas y otras transacciones financieras.

e) Concertar con el Banco de España, con la banca oficial o con cualesquiera otras entidades bancarias privadas y cajas de ahorros, en España o fuera de ella, toda clase de operaciones financieras y servicios tales como contratos de cuenta corriente y cuenta de ahorro, de financieras de crédito, préstamos, transferencias de fondos, cambios de divisas y todos los actos y negocios accesorios o complementarios para la plena eficacia de los anteriores contratos.

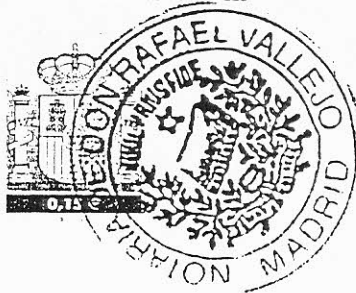
f) Disponer de toda clase de bienes pudiendo actuar como acreedor, endosante o avalista.

g) Aceptar herencias, legados, donaciones, subvenciones y otras liberalidades.

h) Ejercer directamente, o a través de los representantes que designe, todos los derechos de carácter político y económico que corresponda a la Fundación como titular de acciones, participaciones sociales, obligaciones y demás valores y por tanto, concurrir, deliberar y votar en Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Asociaciones y demás organismos.



10/2004



5X0391566

i) Cobrar y percibir rentas, frutos, dividendos, intereses y cualesquiera otros productos, beneficios y cantidades que por cualquier concepto fuesen a cargo de la Fundación.

j) Pagar honorarios, impuestos y demás cantidades que por cualquier concepto fuesen a cargo de la Fundación.

k) Contratar el personal que fuese necesario para el adecuado funcionamiento de la Fundación y convenir las prestaciones de servicios y colaboraciones convenientes con toda clase de personas (físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras).

l) Adoptar un sello o sellos como el sello de la Fundación y autorizar su uso en la forma que considere oportuna.

m) Otorgar y revocar delegaciones y poderes en relación con el ejercicio de cualquier materia dentro de la competencia del patronato para garantizar el cumplimiento de los fines fundacionales. No obstante lo anterior, no serán delegables la aprobación de las cuentas, la aprobación del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión, la liquidación de la Fundación, ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

n) Y, en general, realizar todos los actos, intervenir en negocios jurídicos y otorgar cualesquiera contratos que fuesen necesarios para asegurar la mejor administración de sus bienes y para la más adecuada realización y cumplimiento de los fines fundacionales.

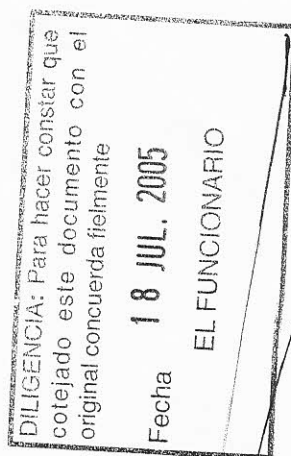
Artículo 19. El Presidente

Además de todos los poderes que le atribuye los presentes Estatutos, el Presidente de la Fundación convocará y presidirá las reuniones de la Fundación de acuerdo con lo establecido por estos Estatutos y por la legislación en vigor, dirigirá las deliberaciones y someterá a votación las cuestiones que estime convenientes.

SECCIÓN 2ª: COMITÉ EJECUTIVO Y ORGANOS DE GESTION Y OTROS COMITES

Artículo 20. Comité Ejecutivo

Con el fin de poder adoptar decisiones en el periodo que medie entre las Juntas Ordinarias del Patronato éste podrá crear un Comité Ejecutivo con las facultades de decisión en las áreas que determine y fijando sus normas de funcionamiento. En ningún caso podrán conferirse al Comité Ejecutivo





DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente

Fecha 18 JUL. 2005

EL FUNCIONARIO

facultades que, de acuerdo con la legislación vigente, no puedan ser delegadas por el Patronato y, en especial, la aprobación de las cuentas, la aprobación del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión, la liquidación de la Fundación y aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

Artículo 21. Comités

Para facilitar la realización de los fines fundacionales, el Patronato podrá crear uno o más comités designados a tal efecto de entre sus miembros.

El Patronato determinará sus funciones, las facultades que en los mismos delegue, el tiempo durante el cual podrán ejercitarlas y las materias que sean de su competencia, así como sus normas de funcionamiento. En ningún caso podrán ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas, la aprobación del Plan de Actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión, la liquidación de la Fundación y aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

Artículo 22. Comité de Cuentas Anuales

La competencia y función del Comité de Cuentas Anuales, se centrará única y exclusivamente en la formulación de las cuentas de cada ejercicio social a fin de elevar estas a la Junta Ordinaria del Patronato para su aprobación.

Dicho Comité estará integrado por las personas que ocupen los cargos que se citan a continuación: Director General, Director Financiero y por el Director de Operaciones.

Los miembros de éste Comité regularán su propio funcionamiento, pudiendo designar como Presidente y Secretario del mismo a quien consideren oportuno y, en su defecto ejercerá dicho cargo el que entre ellos nombren.

Artículo 23. Consejos Asesores.

El Patronato podrá en cualquier momento crear uno o más Consejos Asesores del Comité Ejecutivo para el estudio y realización de informes sobre materias técnicas.

Los Consejos Asesores serán presididos por un Patrono designado a tal efecto por los demás patronos, y el resto de sus miembros podrá, ser expertos nombrados por la Fundación. Cada Consejo Asesor nombrarán de entre sus miembros un Secretario, el cual redactará las actas de sus reuniones.



10/2004



5X0391567

Artículo 24. El Secretario

Serán cometidos del Secretario de la Fundación:

- a) Enviar la convocatoria de las reuniones del Patronato en nombre del Presidente;
- b) Tomar constancia de los libros de actas de la fundación;
- c) Llevar y custodiar los libros de actas de la Fundación;
- d) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por el Patronato con el Visto Bueno del Presidente; y
- e) Realizar cualquier otra función que acuerde atribuirle el Patronato.

CAPITULO V

ADMINISTRACION. LIBROS

Artículo 25. Libros

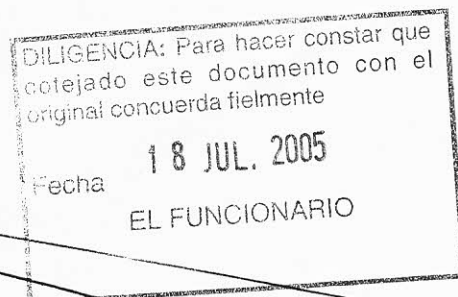
La Fundación llevará los siguientes libros:

- a) Un Libro Diario siempre que resulte obligada a ello de conformidad con la legislación aplicable en cada momento.
- b) Un Libro de Inventario y Cuentas Anuales.
- c) Un Libro de Actas que recoja las cuestiones sometidas a debate y las resoluciones adoptadas por el Patronato.

Además, la Fundación podrá llevar los libros que estime convenientes según el sistema de contabilidad adoptado.

Artículo 26. Ejercicio económico

El ejercicio económico de la Fundación será anual y coincidirá con el año natural.



Fecha
EL FUNCIONARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que
cotejado este documento con el
original concuerda fielmente

Fecha 18 JUL. 2005

EL FUNCIONARIO

CAPITULO VI

PLAN DE ACTUACIÓN, CONTABILIDAD Y MEMORIA DE INGRESOS Y GASTOS

Artículo 27. Plan de Actuación

El Patronato confeccionará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio económico, un Plan de Actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Artículo 28. Contabilidad

La contabilidad será ordenada y adecuada a la actividad fundacional, permitiendo un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas, para ello se llevará un Libro Diario, y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

Las Cuentas Anuales, que comprenden el Balance, la Cuenta de Resultado y la Memoria, serán formuladas por el Comité de Cuentas Anuales, y deberán ser aprobadas por el Patronato en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, presentándose al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

La Fundación rendirá anualmente cuentas al Protectorado en la forma establecida por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 29. MEMORIA DE INGRESOS Y GASTOS

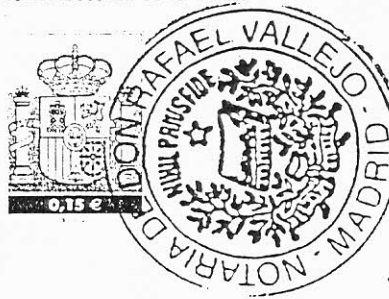
La Memoria económica anual que además de completar al Balance y a la Cuenta de Resultados y especificar por categorías y por proyecto, los ingresos y gastos del ejercicio, deberá incluir:

- a) Las actividades fundacionales.
- b) Los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.
- c) El grado de cumplimiento del Plan de Actuación.
- d) Convenios que se hayan llevado a cabo. Y,
- e) El destino de las rentas e ingresos

Además, junto con la Memoria se incorporará un Inventario de los elementos patrimoniales de la Fundación.



10/2004



5X0391568

CAPITULO VII

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCION DE LA FUNDACION

Artículo 30. Modificación de Estatutos y Extinción de la Fundación

El Patronato podrá promover la modificación de estos Estatutos cuando lo estime conveniente o necesario, en la forma que establezca la legislación vigente en cada momento. El acuerdo del Patronato en tal sentido requerirá el voto favorable de las dos terceras partes, más uno, de los miembros del Patronato.

Artículo 31. Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

En caso de disolución el destino de lo bienes existentes, o el producto de su venta, será el fijado por la Fundadora en la escritura de constitución, destinándose a fundaciones o a entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.6 de la Ley 49/02 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y al artículo 33.3 de la Ley 50/02 de Fundaciones.

Artículo 32. Sometimiento a la normativa de aplicación general.

En todo caso, lo previsto en los presentes Estatutos no implica limitación o sustitución en las competencias que al Protectorado atribuye la ley y muy especialmente en relación con las autorizaciones, comunicaciones o limitaciones a que la Fundación expresamente se somete. La interpretación de lo establecido en estos Estatutos se hará en concordancia con la Ley aplicable en cada momento, que regirá, asimismo, lo no previsto en estos Estatutos.



DILIGENCIA: Para hacer constar que cotejado este documento con el original concuerda fielmente

Fecha 18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO

COPIA DE DO

ES COPIA DE SU MATRIZ que, con el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, en donde queda anotada. Y para el otorgante, según interviene, la libro en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5X, números 0391558, 0391559, 0391560, 0391561, 0391562, 0391563, 0391564, 0391565, 0391566, 0391567 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, y en un folio mas de igual serie, número 0391569, que rubrico y sello, en MADRID, a veintinueve de diciembre de dos mil cuatro DOY FE.



D.A. 3.ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

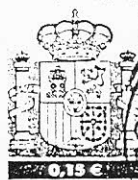


DILIGENCIA: Para hacer constar que
cotejado este documento con el
original concuerda fielmente

Fecha 18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO

5X0391569

10/2004



DILIGENCIA: Registrado
28-0968
27-1-2005
SI-

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que
cotejado este documento con el
original concuerda fielmente
Fecha 18 JUL. 2005
EL FUNCIONARIO

ACTA NÚMERO 007 DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE



Reunidos conforme a la convocatoria realizada por el señor JOHN ORLANDO, en su calidad de Directo País, en Bogotá D.C., el día 21 de marzo de 2019 en las oficinas de la Fundación ubicadas en la Calle 71 No. 11-10 oficina 1101° siendo las 8a.m., se dio comienzo a la sesión ordinaria del órgano máximo de administración en la entidad en Colombia, con la asistencia de Wilmar Paez, coordinador administrativo, y Adriana Martinez, contadora, con el objeto de desarrollar el siguiente orden el día:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramientos del presidente y secretario
3. Aprobación de Estados Financieros de la fundación por su operación en Colombia
4. Aprobación destinación de excedentes y/o pérdidas de la Fundación por su operación en Colombia
5. Solicitud de autorización para actualización en régimen tributario especial para el representante legal
6. Validación estado de asignación de permanencia años anteriores de la Fundación
7. Propositiones y varios

1. Verificación del Quórum

Estando presentes los señores, John Orlando, Director País; Wilmar Paez, Coordinador Administrativo; y Adriana Martinez, Contadora, se verificó el quórum, encontrándose éste completo y por consiguiente con facultades para deliberar y decidir sobre los temas propuestos en el orden del día.

2. Nombramientos del presidente y secretario

Se propuso el nombre del señor John Orlando como presidente de la reunión y a Wilmar Paez como secretario de la misma. Dichas personas aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.

3. Aprobación de Estados Financieros de la Fundación de la fundación por su operación en Colombia

El señor John Orlando, informa la situación de balance y resultados de la Fundación por el año terminado en 31 de diciembre de 2018, de la siguiente manera, para lo cual solicita que la señora Adriana Martinez, contadora, realice la presentación respectiva:

BALANCE GENERAL A 31 de diciembre 2018		ESTADO DE RESULTADOS De 1 Enero 2018 a 31 Dic 2018	
ACTIVO		INGRESOS	
ACTIVO CORRIENTE	8.099.857.102	INGRESOS OPERACIONALES	19.861.975.435
ACTIVO FIJO	1.118.466.486	INGRESOS NO OPERACIONALES	54.792.618
TOTAL ACTIVO	9.218.323.588	TOTAL INGRESOS	19.916.768.053
PASIVO		GASTOS	
PASIVO CORRIENTE	1.713.206.666	GASTOS OPERACIONALES	12.818.265.158
TOTAL PASIVO	1.713.206.666	GASTOS NO OPERACIONALES	89.287.180
PATRIMONIO		TOTAL GASTOS	12.907.552.338
CAPITAL SOCIAL	229.039.177		
EXCEDENTES DE EJERCICIO	7.009.215.715		
PERDIDAS ACUMULADAS	-378.594.842		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA	645.456.873		
TOTAL PATRIMONIO	7.505.516.923		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9.218.323.588	EXCEDENTE	7.009.215.715

Luego de escuchar la presentación dirigida por la señora Adriana Martinez sobre las principales cuentas de balance y el estado de resultados, los miembros presentes del órgano máximo de la Fundación aprueban por unanimidad los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales se adjuntan como anexo y hacen parte integral de la presente acta.

4. Aprobación destinación de excedentes y/o pérdidas de la Fundación por su operación en Colombia

La Fundación Acción contra el Hambre pertenece al régimen tributario especial de acuerdo con lo establecido en los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario. En su consideración debe someterse a aprobar el excedente contable al cierre del 31 de diciembre de 2018 y su destinación acorde con las normas vigentes.

En consecuencia, el valor de siete mil nueve millones doscientos quince mil setecientos quince pesos mcte (\$7.009.215.715) es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes. Se somete a consideración de todos los asistentes la destinación de seiscientos ochenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos (\$7.009.215.715), para que sean ejecutados durante el año en curso, con plazos adicionales de un (2) años para ejecución y asignación permanente en proyectos de ayuda humanitaria, seguridad alimentaria, construcción y/o compras de tanques para asegurar el acceso al agua potable de cara a nuestra actividad meritoria (actividades de desarrollo social)

La anterior aprobación y destinación sobre el excedente contable soportado en los estados financieros se entiende igualmente concedida respecto del resultado del beneficio neto o excedente fiscal calculado conforme a las nuevas disposiciones reglamentarias de la ley 1819 de 2016.

5. Solicitud de autorización para actualización en régimen tributario especial para el representante legal

La asamblea general como máximo órgano de dirección para la Fundación autorizamos al representante legal John Orlando para realizar la solicitud ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales órgano competente, para que la Fundación permanezca, como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

Lo anterior dando alcance a las nuevas disposiciones contenidas en el Artículo 19 (Contribuyentes del régimen tributario Especial) de la Ley 1819 de 2016 en concordancia con el Decreto 2150 de 2017, la Fundación Acción contra el hambre es una entidad sin ánimo de lucro que siendo una entidad contribuyente del régimen especial debe solicitar su permanencia en dicho régimen para el año gravable 2018.

6. Validación estado de asignación de permanencia años anteriores

Dando alcance al Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.1.5.1. "Contribuyentes con régimen tributario especial", la asamblea luego de validar el cumplimiento al nombrado artículo deja constancia que la Fundación Acción Contra el Hambre:

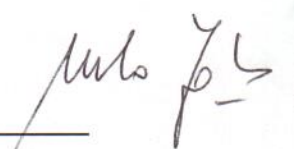
- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan dicho derecho de retorno para el aportante, ni directo ni indirecto durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni su disolución ni liquidación

7. Propositiones y varios

Se reitera el cumplimiento del punto 5, aprobación por parte de la asamblea al representante legal para adelantar los trámites pertinentes ante las autoridades competentes.

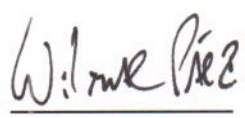
Siendo las 11:00p.m., se levanta la sesión y se da por finalizada la reunión.

FIRMAS,



JOHN ORLANDO

Presidente



WILMAR PAEZ

Secretario



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1927956498B5A

26 DE MARZO DE 2019

HORA 10:33:07

AA19279564

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE ENTIDAD EXTRANJERA SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE

INSCRIPCION NO: S0042195 DEL 31 DE MAYO DE 2012

N.I.T. : 812002416-5

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO (CIUDAD DE LOS NEGOCIOS EN COLOMBIA) : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 166 DEL DECRETO 019 DEL 2012, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL : 1,958,934,988

PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 71 NO. 11 10 OFC 401

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ACFCOLOMBIA@COACTSPAIN.ORG

DIRECCION COMERCIAL : CL 71 NO. 11 10 OFC 401

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : ACFCOLOMBIA@COACTSPAIN.ORG

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION DEL 29 DE FEBRERO DE 2012 OTORGADO(A) EN MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00000487 DEL

LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE LA ENTIDAD EXTRANJERA DENOMINADA FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE.

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACIÓN ESPECIAL DEL 29 DE FEBRERO 2012, OTORGADO (A) EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 00000487 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO FUE INSCRITO:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
APODERADO	
BENAVIDES CALDERON OMAR HERNAN	C.C. 000079459627
(LA ANTERIOR INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR).	

CERTIFICA:

QUE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, REPORTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD CASA PRINCIPAL: MADRID (ESPAÑA)
(LA ANTERIOR INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR).

CERTIFICA:

DOMICILIO (CIUDAD) DE RADICACIÓN EN COLOMBIA: BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: CALLE 71 N° 11-10 OFC 1101 A.
CORREO ELECTRÓNICO: COORDADMIN-CO@ACF-E.ORG / ACH-COLOMBIA@ACHESP.ORG
(LA ANTERIOR INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA REPORTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

CERTIFICA:

QUE LA INFORMACIÓN FUE REPORTADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE ACUERDO AL DOCUMENTO REGISTRADO
NUMERO DEL DOCUMENTO: 358
FECHA: 16-FEBRERO-2007
CLASE DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
CIUDAD : BOGOTÁ
ORIGEN : MINISTERIO DEL INTERIOR
ACTO REGISTRADO: INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

** APODERADO **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2121 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00001628 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
APODERADO JUDICIAL ONG EXTRANJERA	
ORLANDO JOHN	C.E. 000000000308573

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5152 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2012, BAJO EL NO. 00000497 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ MARYAM JULIETA GONZALEZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.190.853 DE BOGOTÁ, PARA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PODER OTORGADA POR DON OLIVIER LONGUE, CON TARJETA DE RESIDENCIA NO. X-1941246-T, EN SU CALIDAD DE REPRESENTACIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE , PARA QUE PUEDA EJERCITAR LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1927956498B5A

26 DE MARZO DE 2019

HORA 10:33:07

AA19279564

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

SIGUIENTES FACULTADES: 1. ABRIR, CONTINUAR Y CANCELAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA FUNDACIÓN Y DISPONER DE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN LAS MISMAS POR TODOS LOS MEDIOS ADMITIDOS EN DERECHO, ASÍ COMO SUSCRIBIR, LIBRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y PRESENTAR A NEGOCIACIÓN Y DESCUENTO LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y GIRO. 2) FIRMAR TALONES, CHEQUES, REINTEGROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS, PARA DISPOSICIÓN DE FONDOS, INCLUSO EN FORMA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS IRREVOCABLES. 3) NEGOCIAR, CONCERTAR, PRORROGAR, RENOVAR Y RESCINDIR, EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA FUNDACIÓN, POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, LAS OFERTAS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, PERMUTA, PIGNORACIÓN O GRAVAMEN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, CONTRATOS LABORALES, DE ARRENDAMIENTO, DE SEGUROS, DE OBRAS, INSTALACIONES, SERVICIOS, SUMINISTROS O TRANSPORTES Y DEMÁS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 4) FIRMAR TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA POSTAL, TELEGRÁFICA O POR TÉLEX DIRIGIDA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO RECIBIR Y HACERSE CARGO DE LA MISMA. 5) INSTAR ACTAS NOTARIALES, HACER Y CONTESTAR NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS NOTARIALES Y OTORGAR ESCRITURAS PÚBLICAS, TODO ELLO EN RELACIÓN CON LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES EN QUE HUBIESE TOMADO PARTE. 6) COBRAR CRÉDITOS, FIRMAR FACTURAS, DAR Y EXIGIR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, RECLAMAR Y COBRAR CUALESQUIERA CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA FUNDACIÓN, SEAN CUALES FUESEN EL TÍTULO O CONCEPTO JURÍDICO DE LA DEUDA Y LA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, OBLIGADA AL PAGO, INCLUSO LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN A SUBVENCIONES O DESGRAVACIONES FISCALES. 7) COMPARECER EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES PÚBLICAS, YA SEAN DE ÁMBITO ESTATAL COMO ACADÉMICO O DE CUALQUIER OTRO TIPO, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS PARAESTATALES, EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOS, DE TODAS CLASES Y SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRÁMITES E INSTANCIAS, TOMAR PARTE EN SUBASTAS, CONCURSOS Y DEMÁS EXPEDIENTES ENCAMINADOS A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS PÚBLICOS, CONSTITUYENDO, MODIFICANDO Y CANCELANDO FIANZAS O DEPÓSITOS DE TODO TIPO NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y HACIENDO PAGOS Y COBROS ANTE CUALQUIER ORGANISMO, AUTORIDAD O SERVICIO ADMINISTRATIVO, ACEPTANDO O IMPUGNANDO ADJUDICACIONES PROVISIONALES O DEFINITIVAS. 8) COMPARECER ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES Y JUZGADOS, EN TODA CLASE DE ACTOS Y JUICIOS, CAUSAS, NEGOCIOS Y EXPEDIENTES DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS O LABORALES COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES DISPONIBLES, ENTABLANDO COMPETENCIAS, INSTANDO VENTAS JUDICIALES Y EMBARGOS O SU ALZAMIENTO Y CANCELACIÓN, TACHANDO Y RECUSANDO TESTIGOS

O FUNCIONARIOS, SOLICITANDO LA PRÁCTICA DE CUANTAS DILIGENCIAS EXIJA EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO, INTERPONIENDO Y SIGUIENDO LOS RECURSOS DE APELACIÓN, CASACIÓN, NULIDAD, QUEJA, RESPONSABILIDAD, REVISIÓN, ALZADA, REPOSICIÓN Y DEMÁS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y DESISTIENDO DE ELLOS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS CUANDO LO ESTIME OPORTUNO, CONSTITUYENDO FIANZAS Y DEPÓSITOS Y RETIRÁNDOLOS A SU TIEMPO, E INCLUSO, TRANSIGIENDO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS ENTABLADOS; OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA PLEITOS A ABOGADOS Y PROCURADORES, CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN. 9) OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER, INCLUSO ESCRITURAS DE ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN Y CONSIGNAR LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR. 10) EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN LO PERMITE, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ACORDAR Y REALIZAR DONACIONES DE BIENES MUEBLES DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A ESTA EN EL OTORGAMIENTO DE CUANTOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DOCUMENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, LIQUIDACIONES Y/O AUTORIZACIONES SEA PRECISO OTORGAR O RECABAR, EN SU CASO, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHAS DONACIONES. 11) ASIMISMO DELEGAR O CONFERIR PODER CON TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE JUZGUE CONVENIENTE, OTORGANDO LAS OPORTUNAS ESCRITURAS DE DELEGACIÓN DE FACULTADES O PODERES QUE SEAN NECESARIAS A TALES FINES. 12) Y ESPECIALMENTE QUEDA FACULTADO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN COLOMBIA, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. SOLICITA EXPRESAMENTE LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. EL INTERVINIENTE ACEPTA LA INCORPORACIÓN DE SUS DATOS Y LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD A LOS FICHEROS DE LA NOTARÍA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD NOTARIAL Y EFECTUAR LAS COMUNICACIONES DE DATOS PREVISTAS EN LA LEY A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y, EN SU CASO, AL NOTARIO QUE SUCEDA AL ACTUAL EN LA PLAZA. PUEDE EJERCITAR SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LA NOTARÍA. EN CASO DE QUE SE INCLUYAN DATOS DE PERSONAS DISTINTAS DEL/LOS INTERVINIENTE/S, ESTOS DEBERÁN HABERLES INFORMADO, CON CARÁCTER PREVIO, DEL CONTENIDO DE ESTE PÁRRAFO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2121 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL 00001628 DEL LIBRO V DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, COMPARECIÓ YULIETH MARCELA RODRIGUEZ TORRES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.030.569.774 DE BOGOTÁ, PARA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PODER OTORGADA POR DON OLIVIER LONGUE, CON TARJETA DE RESIDENCIA NO. X-1941246-T, EN SU CALIDAD DE REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, A JOHN ORLANDO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE X0359998 PARA QUE ACTUE COMO APODERADO EN COLOMBIA DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. EL APODERADO ASÍ DESIGNADO TIENE PLENAS FACULTADES PARA EJERCER LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO PARA EL APODERADO JUDICIAL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON DOMICILIO EN EL EXTERIOR Y, EN GENERAL, PARA ASUMIR LA PERSONERÍA DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN COLOMBIA, SIN LIMITACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1927956498B5A

26 DE MARZO DE 2019

HORA 10:33:07

AA19279564

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

ESTATUTOS SOCIALES Y EN LA LEY COLOMBIANA. ESTE PODER COMPRENDE LA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER CONTRATACIÓN, PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES; PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, ACUDIENDO A UN ABOGADO CUANDO LA LEY ASÍ LO EXIJA Y LE PROHÍBA ACTUAR EN NOMBRE PROPIO; PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COLOMBIA: 1) ABRIR, CONTINUAR Y CANCELAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA FUNDACIÓN Y DISPONER DE LOS FONDOS DEPOSITADOS EN LAS MISMAS POR TODOS LOS MEDIOS ADMITIDOS EN DERECHO, ASÍ COMO SUSCRIBIR, LIBERAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y PRESENTAR A NEGOCIACIÓN Y DESCUENTO LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y GIRO. 2) FIRMAR TALONES, CHEQUES, REINTEGROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS, PARA DISPOSICIÓN DE FONDOS, INCLUSO EN FORMA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS IRREVOCABLES. 3) NEGOCIAR, CONCERTAR, PRORROGAR, RENOVAR Y RESCINDIR, EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA FUNDACIÓN, POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, LAS OFERTAS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, PERMUTA, PIGNORACIÓN O GRAVAMEN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, CONTRATOS LABORALES, DE ARRENDAMIENTO, DE SEGUROS, DE OBRAS, INSTALACIONES, SERVICIOS, SUMINISTROS O TRANSPORTES Y DEMÁS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 4) FIRMAR TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA POSTAL, TELEGRÁFICA O POR TÉLEX DIRIGIDA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO RECIBIR Y HACERSE CARGO DE LA MISMA. 5) INSTAR ACTAS NOTARIALES, HACER Y CONTESTAR NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS NOTARIALES Y OTORGAR ESCRITURAS PÚBLICAS, TODO ELLO EN RELACIÓN CON LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES EN QUE HUBIESE TOMADO PARTE. 6) COBRAR CRÉDITOS, FIRMAR FACTURAS, DAR Y EXIGIR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, RECLAMAR Y COBRAR CUALESQUIERA CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA FUNDACIÓN, SEAN CUALES FUESEN EL TÍTULO O CONCEPTO JURÍDICO DE LA DEUDA Y LA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, OBLIGADA AL PAGO, INCLUSO LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN A SUBVENCIONES O DESGRAVACIONES FISCALES. 7) COMPARECER A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES PÚBLICAS, YA SEAN DE ÁMBITO ESTATAL COMO ACADÉMICO O DE OTRO TIPO, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS PARAESTATALES, EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, DE TODAS CLASES Y SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRÁMITES E

INSTANCIAS, TOMAR PARTE SUBASTAS, CONCURSOS Y DEMÁS EXPEDIENTES ENCAMINADOS A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS PÚBLICOS, CONSTITUYENDO, MODIFICANDO Y CANCELANDO FIANZAS O DEPÓSITOS DE TODO TIPO NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y HACIENDO PAGOS Y COBROS ANTE CUALQUIER ORGANISMO, AUTORIDAD O SERVICIO ADMINISTRATIVO, ACEPTANDO O IMPUGNANDO ADJUDICACIONES PROVISIONALES O DEFINITIVAS. 8) COMPARECER ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES Y JUZGADOS, EN TODA CLASE DE ACTOS Y JUICIOS, CAUSAS, NEGOCIOS Y EXPEDIENTES DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS O LABORALES COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES DISPONIBLES, ENTABLANDO COMPETENCIAS, INSTANDO VENTAS JUDICIALES Y EMBARGOS O SU ALZAMIENTO Y CANCELACIÓN, TACHANDO Y RECUSANDO TESTIGOS O FUNCIONARIOS, SOLICITANDO LA PRÁCTICA DE CUANTAS DILIGENCIAS EXIJA EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO, INTERPONIENDO Y SIGUIENDO LOS RECURSOS DE APELACIÓN, CASACIÓN, NULIDAD, QUEJA, RESPONSABILIDAD, REVISIÓN, ALZADA, REPOSICIÓN Y DEMÁS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y DESISTIENDO DE ELLOS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS CUANDO LO ESTIME OPORTUNO, CONSTITUYENDO FIANZAS Y DEPÓSITOS Y RETIRÁNDOLOS A SU TIEMPO, E INCLUSO, TRANSIGIENDO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS ENTABLADOS; OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA PLEITOS A ABOGADOS Y PROCURADORES, CON FACULTADES DE SUSTANCIACIÓN. 9) OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EXIJA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALICE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTE PODER, INCLUSO ESCRITURAS DE ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN, SUBSANACIÓN, ADICIÓN, ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN Y CONSIGNAR LOS ANTECEDENTES, SUPUESTOS, CLAUSULAS Y CONDICIONES QUE TENGA A BIEN ESTIPULAR O HACER CONSTAR. 10) EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN LO PERMITE, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ACORDAR Y REALIZAR DONACIONES DE VIENE MUEBLES DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A ESTE EN EL OTORGAMIENTO DE CUANTOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DOCUMENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, LIQUIDACIONES Y/O AUTORIZACIONES SEA PRECISO OTORGAR O RECABAR, EN SU CASO, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHAS DONACIONES. 11) ASIMISMO DELEGAR O CONFERIR PODER CON TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS JUZGUE CONVENIENTE, OTORGANDO LAS OPORTUNAS ESCRITURAS DE LEGACIÓN DE FACULTADES O PODERES QUE SEAN NECESARIAS A TALES FINES. 12) HACER LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LEY, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN O ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL COMPETENTE, FACULTAD QUE INCLUYE LA POSIBILIDAD DE TRAMITAR Y/O MODIFICAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES, BIEN SEA EN FÍSICO O ACTIVANDO, CON SU FIRMA, LOS MECANISMOS VIRTUALES O DIGITALES NECESARIOS. 13) A LOS SOLOS EFECTOS DE LAS FACULTADES COMPRENDIDAS EN ESTE APODERAMIENTO, ASUMIR LA PERSONERÍA DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA LA MEJOR REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE SUS INTERESES, SIN QUE NINGÚN MOMENTO SE PUEDA AFIRMAR QUE CARECE DE FACULTADES O QUE ESTAS NO SON SUFICIENTES. 14) Y, ESPECIALMENTE, QUEDA FACULTADO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE EN COLOMBIA, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1927956498B5A

26 DE MARZO DE 2019

HORA 10:33:07

AA19279564

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

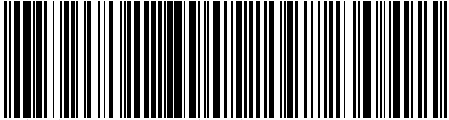
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA  DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Solicitud Régimen Tributario Especial		5245	
1. Año 2019 Espacio reservado para la DIAN 			4. Número de formulario 52451000736281  (415)7707212489984(8020) 005245100073628 1		
Información general					
Datos del solicitante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 1 2 0 0 2 4 1 6		11. Razón social FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE		
	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CL 71 11 10 OF 401 ED CORECOL	
	15. Teléfono 3473735				
	24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.	
	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.		Cód. 1 1	Cód. 1 1 0	
Datos de la solicitud	25. Correo electrónico wpaez@co.acfspain.org		26. Número sedes o establecimientos 1		27. Fecha constitución de la entidad 1 1 9 9 9 0 Mes: día
	28. Sector cooperativo				
	29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria 8890	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 3600	33. Entidad de vigilancia y control Ministerio del Interior
	34. Tipo de solicitud Actualización del registro WEB		Cód. 2	35. Año gravable 2019	
	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.accioncontraelhambre.org/es/colombia		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web www.accioncontraelhambre.org/es/colombia		
Representación legal	38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 2 2	40. Número documento de identificación 700201279		
	41. Primer apellido ORLANDO		42. Segundo apellido		43. Primer nombre JOHN
	44. Otros nombres				
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal					
46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal					
Actividades meritorias					
47. Actividad meritoria 1 Desarrollo social - Protección, asis		Cód. 1 1 6	48. Actividad meritoria 2		Cód.
49. Actividad meritoria 3		Cód.	50. Actividad meritoria 4		Cód.
Beneficio o excedente neto - patrimonio					
51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 7009215715		52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 7009215715		53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 7009215715	
54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 7009215715					
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto el excedente sera destinado para proyectos de ayuda humanitaria, seguridad alimentaria y agua y saneamiento de cara a nuestra actividad meritoria actividades					
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 9218323588			57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 7505116923		
58. Número de Formulario Declaración De Renta Año Gravable Anterior			59. Número de Radicado o Autoadhesivo Declaración de Renta Año Gravable anterior		
Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad					
60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 142462248			61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0		62. Total pagos 142462248
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.					
Firma de quien suscribe el documento					
1001. Apellidos y nombres		124836991			
1002. Tipo doc. 2 2	1003. No. identificación 3 0 8 5 7 3	1004. DV 1			
1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN					
1006. Organización FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE					
997. Fecha de expedición 2 0 1 9 - 0 4 - 0 1 1 5 : 2 0 : 1 0					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451000736281



(415)7707212489984(8020) 005245100073628 1

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421006656331	1
2	Memoria Económica	25421006639233	3
3	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421006655849	5
4	Los estados financieros de la entidad.	25421006655231	4
5	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421006655365	1
6	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421006656696	22
7	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421006656410	1
8	Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones perma	25421006656847	3
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451000736281



(415)7707212489984(8020) 005245100073628 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2532	100066002956242	2	0	1	14	1377612990
2	2531	100066002956045	2	0	1	4	
3	2530	100066002955781	2	0	1	1	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							